



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-MDY

Yura, 16 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00000730-2024 de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, Proveído N° 00062-2024-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 00051-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído 00252-2024-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, Proveído N° 00052-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído 00270-2024-MDY-GM/OGA/OL de la Oficina de Logística, Informe N° 00044-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000210, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 00313-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00053-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00118-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00067-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00114-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00000730-2024, de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, el Sr. Martín Llacma Morochara, en su calidad de Presidente de la Liga, señala que el día 28 de febrero del 2024, se estaría iniciando el campeonato denominado: "Copa Municipalidad Distrital de Yura 1era División 2024", por lo que solicita apoyo con uniformes deportivos que comprende: 22 Camisetas en talla L, 22 Shorts y 22 medias deportivas, para las siguientes Instituciones Deportivas: 1. C.D Real Amistad, 2. C.D Real Progreso, 3. C.D Signos, 4. C.D Academia Estudiantil Dinamo, 5. C.D Social Dinamo, 6. C.D Atlético Paranaense, 7. C.D Social Consorcio Zamacola, 8. C.D Parma, 9. C.D Defensor Municipal, 10. C.D Vikingos 06, 11. C.D.F.B.C. Atlético Arequipa y 12. D.C Yurak, así como también solicita trofeos para el Campeón y Sub Campeón, los mismos que están representando futbolísticamente al Distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00062-2024-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que en atención al Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00000753-2024, mediante el cual el Sr. Martín Llacma Morochara en su calidad de presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, solicita apoyo en uniformes deportivos para primera división y trofeos para el campeón y subcampeón denominado "Copa Municipalidad Distrital de Yura 1era División 2024"; remite el expediente para su evaluación y acciones pertinentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana;

Que, mediante Proveído N° 00051-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, la cotización de Uniformes Deportivos, solicitados por la Liga Distrital de Fútbol de Yura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído 00252-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de Uniformes Deportivos en apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de Yura, para las 12 Instituciones Deportivas Participantes del Campeonato, por el monto de S/ 15,312.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 00052-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, la cotización de dos Trofeos (Campeón y Sub Campeón), solicitados por la Liga Distrital de Fútbol de Yura;

Que, mediante Proveído 00270-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de Trofeos (Campeón y Sub Campeón) en apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de Yura, para llevar a cabo el campeonato denominado: "Copa Municipalidad Distrital de Yura, 1era División 2024", por el monto de S/ 450,00. (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00044-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 15,312.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) y S/ 450,00. (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con la finalidad de promover el deporte para el progreso y apoyo a los participantes de "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 1ERA DIVISION 2024";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000210, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,970.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 SOLES), para la adquisición de uniformes deportivos y trofeos para la "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 1ERA DIVISION 2024";

Que, mediante Proveído N° 00313-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, envía la ampliación de mercado para la cotización de la adquisición de uniformes deportivos por el monto de S/ 14,520.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00053-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que de la revisión realizada al expediente materia del presente, se tiene que al ser la Liga Distrital de Fútbol de Yura, una institución conformada por clubes deportivos afiliados y representados por personas naturales sin fines de lucro, con sujeción a la Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte, Ley N° 28036; es de la opinión que se apoye con la donación de los 264 uniformes deportivos (camisetas, short y medias deportivas) para ser destinados a los 12 clubes deportivos de la 1ERA DIVISION y trofeos para el campeón y subcampeón, que participaran del campeonato denominado "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 1ERA DIVISION 2024", previa opinión legal;

Que, mediante Proveído N° 00118-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que en atención al Informe N° 00053-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite el expediente para opinión legal a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, mediante Informe N° 00067-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la solicitud presentada por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, respecto a la donación de 264 uniformes deportivos (camisetas, shorts y medias deportivas), para los 12 clubes deportivos de la Primera División y los 02 trofeos para el Campeón y Sub Campeón, quienes participaran en el campeonato denominado: "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 1ERA DIVISION 2024", y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la aprobación de dicha donación conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00114-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00067-2024-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETAS, SHORTS Y MEDIAS DEPORTIVAS), PARA LOS 12 CLUBES DEPORTIVOS DE LA PRIMERA DIVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES: 11. C.D REAL AMISTAD, 2. C.D REAL PROGRESO,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SIGNOS, 4. C.D ACADEMIA ESTUDIANTIL DINAMO, 5. C.D SOCIAL DINAMO, 6. C.D ATLÉTICO PARANAENSE, 7. C.D SOCIAL CONSORCIO ZAMACOLA, 8. C.D PARMA, 9. C.D DEFENSOR MUNICIPAL, 10. C.D VIKINGOS 06, 11. C.D.F.B.C. ATLÉTICO AREQUIPA Y 12. D.C YURAK Y DOS (02) TROFEOS PARA EL CAMPEON Y SUB CAMPEON, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 14,970.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE YURA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN LLACMA MOROCHARA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIENES PARTICIPARÁN EN EL CAMPEONATO DENOMINADO: "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 1ERA DIVISIÓN 2024", EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), previa acreditación de su representatividad del Sr. Martin Llacma Morochara en su calidad de presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, además de que los bienes otorgados en donación, tengan una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Liga Distrital de Fútbol de Yura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mircha Mavri Rojas Casillas
ALCALDESA